

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

12

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE "TURISMO MAGIC-ECUADOR
LARATUR COMPAÑIA LIMITADA"

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de constitución de "TURISMO MAGIC-ECUADOR LARATUR COMPAÑIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Quito el 1 de diciembre de 1992 ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito. El señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N° 2027 de 18 DIC 1992.
2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMBRE	E.CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Byron X. Mancheno Lara	soltero	ecuatoriana	Quito
Silvia H. Veloz Mejía	soltera	ecuatoriana	Quito
Maria A. Mancheno Lara	casada	ecuatoriana	Quito
Teresa Lara Mifio	divorciada	ecuatoriana	Quito
Gilberto Mancheno Lara	casado	ecuatoriana	Quito

3. NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "TURISMO MAGIC-ECUADOR LARATUR COMPAÑIA LIMITADA" y tiene un plazo de duración de 30 años.
4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
5. OBJETO SOCIAL.- "La compañía tendrá por objeto la realización de toda clase de actividades turísticas, especialmente la intermediación y administración de una agencia de viajes operadora..."
6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es s/.2'000.000, dividido en 2.000 participaciones de s/.1.000 cada una.
7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/.1'000.000 en numerario; y, el saldo, esto es, s/.1'000.000 será cubierto en el plazo de un año.
8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente Ejecutivo y el Gerente Administrativo. La representación legal,

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

13

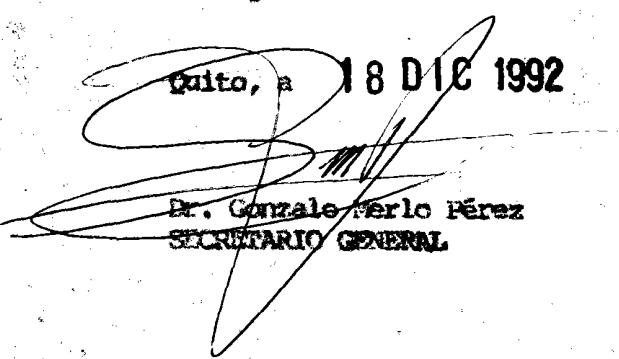
-2-

"TURISMO MAGIC-ECUADOR LARUTUR COMPAÑIA LIMITADA"

judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Presidente Ejecutivo.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 18 DIC 1992


Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL


DJ.RL
NPP.
848

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

OTRO